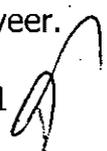


INFORME DE SECRETARÍA:

A Despacho del señor Juez el presente asunto, junto con el escrito que antecede, a fin de que se sirva proveer.

Cali, agosto 20 de 2021



DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

76001310300520130026600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

TENGASE por reasumido el poder inicialmente otorgado a la doctora ANGELA MARIA VILLA MEDINA, portadora de la T. P No. 234.148 del C. S de la J, para continuar actuando como apoderada judicial de la EPS SOS S.A. dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
dp

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA EN ESTADO No. 103 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, 03-09-2021 DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
